

263-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas cincuenta y nueve minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón San Pablo, provincia de Heredia, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día nueve de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón San Pablo de la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE HEREDIA
CANTÓN SAN PABLO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	108670169	ADRIAN CHACON SOTO
SECRETARIO PROPIETARIO	107790321	CARMEN JULIA DELGADO CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	402410397	MANUEL ADRIAN CHACON DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	116440019	CRISTHEL PAMELA LEPIZ ROMERO
SECRETARIO SUPLENTE	401840492	JUAN PABLO DELGADO CAMPOS
TESORERO SUPLENTE	401500117	BLANCA FLORIBETH ROMERO PADILLA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	800710461	HAYSEL RIVAS ICABALCETA
FISCAL SUPLENTE	400960115	GONZALO ANTONIO MOLINA BOGANTES

DELEGADO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107790321	CARMEN JULIA DELGADO CAMPOS
TERRITORIAL	108670169	ADRIAN CHACON SOTO
TERRITORIAL	116440019	CRISTHEL PAMELA LEPIZ ROMERO
TERRITORIAL	401840492	JUAN PABLO DELGADO CAMPOS
TERRITORIAL	401500117	BLANCA FLORIBETH ROMERO PADILLA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/sba
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 2098-2018